

PROPUESTA

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2024 DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

El Presupuesto es el instrumento para la planificación de la actividad económica a realizar por las entidades locales a corto y medio plazo y representa el marco jurídico y financiero al que las mismas deben sujetar su actuación económica.

Tal y como disponen los artículos 162 y 164 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL), los Presupuestos Generales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

De esta manera, cada entidad local deberá elaborar y aprobar un presupuesto único integrado por el de la propia entidad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes con personalidad jurídica propia.

En cuanto al ámbito temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 163 del TRLRHL, el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales aprobarán, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Asimismo, ha de ser coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación exigida en el artículo 165.4 del TRLRHL, por lo que ha de venir limitado también por los ingresos no financieros del Presupuesto.

Considerando el marco jurídico actual, tras anunciarse el fin de la suspensión de las reglas fiscales para 2024, pero sin que se conozcan los términos de su reactivación y sin disponer de una tasa de referencia del PIB para el ejercicio 2024 que imposibilita realizar el cálculo de la regla de gasto, este límite de gasto no financiero del ejercicio 2024 vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria. Es decir, en principio serán los ingresos no financieros los que marcarán este techo de asignación de recursos, sin olvidar la necesaria nivelación presupuestaria del TRLRHL y el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 21 del del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLRBEP) establece que las cuantías e incrementos de las retribuciones de los funcionarios, y el incremento de la masa salarial del personal laboral del sector público deben ser fijados a través de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Por ello, si bien el Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública, con el apoyo del Ministerio de Hacienda y los sindicatos, contempla para 2024 un incremento



retributivo del 2%, además de un posible incremento retributivo adicional del 0,5%, habrá que esperar a que lo regule la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024 para que el incremento se pueda hacer efectivo.

A estos efectos, se ha elaborado el Presupuesto General del Cabildo Insular del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2024, cuyo expediente contiene la información requerida en los 168 a 171 del TRLRHL y artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD 500/1990) y que cuenta con los preceptivos informes de intervención y de secretaría. (Informes 2023 -0193 y 2023-0033 respectivamente)

El Consejo de Gobierno, celebrado el pasado 14 de diciembre, aprobó el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2024 y se estableció un plazo de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos de la Corporación hasta el día 17 de diciembre de 2023, hasta las 24:00 horas.

En el plazo establecido el Grupo Político IUR- REUNIR ha presentado 8 enmiendas, (RE2023-E-RE-9746; 17/12/2023; 12:54), (RE2023-E-RE-9748; 17/12/2023; 21:13).

ENMIENDA	BAJA			ALTA		
	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	0100 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	101.000,00	0200 231 48009	AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS ALTA RELEVANCIA SOCIAL	101.000,00
8	0200 231 490000	AYUDA CIUDADANOS HERREÑOS EN VENEZUELA	50.100,00	0200 231 48008	AYUDAS EPERSONALES EXTRAORDINARIAS PARA LA PROMOCION PERSONAL	50.100,00

ENMIENDA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	0200 231 48001	PROGRAMA DE DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA	35.900,00	0200 231 48001	ASOCIACIONES DE MAYORES	35.900,00
3	0200 231 48002	ACCIÓN SOCIAL	150.000,00	0200 231 48002	ASOCIACIONES CULTURALES Y SOCIALES	150.000,00
4	0200 231 480 03	CRUZ ROJA. PROGRAMAS ASISTENCIALES	20.000,00	0200 231 480 03	MANTENIMIENTO DEL TEJIDO SOCIOCULTURAL	20.000,00
5	0200 231 480 04	ASOCIACIONES DE MAYORES	80.000,00	0200 231 480 04	SITUACIONES PERSONALES DE EMERGENCIA NO CONTEMPLADAS EN OTROS PROGRAMAS	80.000,00
6	0200 231 480 05	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	50.100,00	0200 231 480 05	AYUDAS PERSONALES EXTRAORDINARIAS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS	50.100,00
7	0200 231 480 06	TRANSPORTE MÉDICO ADAPTADO	50.100,00	0200 231 480 06	AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	50.100,00

Visto el Informe de Intervención n.º 2023-0198, de fecha 18 de diciembre en relación con las enmiendas presentadas.

SE PROPONE:





PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Límite Máximo de Gasto No Financiero que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto de 2024, que viene determinado por los ingresos no financieros (Capítulos I a V estados de ingresos), que ascienden a 59.308.988,78 euros.

SEGUNDO- Aceptar y desestimar las enmiendas presentadas según se indica a continuación:

ENMIENDA	BAJA			ALTA			ACEPTAR/ RECHAZAR
	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1	0100 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	101.000,00	0200 231 48009	AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA PROYECTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS ALTA RELEVANCIA SOCIAL	101.000,00	
8	0200 231 49000	AYUDA CIUDADANOS HERREÑOS EN VENEZUELA	50.100,00	0200 231 48008	AYUDAS EPERSONALES EXTRAORDINARIAS PARA LA PROMOCION PERSONAL	50.100,00	

ENMIENDA	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE	APLICACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN	IMPORTE	ACEPTAR/ RECHAZAR
2	0200 231 48001	PROGRAMA DE DEFENSA DEL DERECHO A LA VIVIENDA	35.900,00	0200 231 48001	ASOCIACIONES DE MAYORES	35.900,00	
3	0200 231 48002	ACCIÓN SOCIAL	150.000,00	0200 231 48002	ASOCIACIONES CULTURALES Y SOCIALES	150.000,00	
4	0200 231 48003	CRUZ ROJA. PROGRAMAS ASISTENCIALES	20.000,00	0200 231 480 03	MANTENIMIENTO DEL TEJIDO SOCIOCULTURAL	20.000,00	
5	0200 231 48004	ASOCIACIONES DE MAYORES	80.000,00	0200 231 480 04	SITUACIONES PERSONALES DE EMERGENCIA NO CONTEMPLADAS EN OTROS PROGRAMAS	80.000,00	
6	0200 231 48005	ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	50.100,00	0200 231 480 05	AYUDAS PERSONALES EXTRAORDINARIAS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS	50.100,00	
7	0200 231 48006	TRANSPORTE MÉDICO ADAPTADO	50.100,00	0200 231 480 06	AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	50.100,00	

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio Económico de 2024, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercahierro S.A.U. y Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., cuyos resúmenes por capítulos son los siguientes, con las modificaciones derivadas de las enmiendas aceptadas en el punto segundo:



CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

CAP.	ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	120.009,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.701.961,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.497.769,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.784.568,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.546.420,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	301.667,00
TOTAL		55.952.394,00

CAP.	ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	18.266.715,08
II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	17.040.354,47
III	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.382.416,13
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	258.133,86
VI	INVERSIONES REALES	5.484.774,46
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	310.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		55.952.394,00

ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO

CAP.	ESTADO DE INGRESOS:	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.800.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.326.796,51
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.500,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		7.142.296,51

--	--	--



CAP.	ESTADO DE GASTOS:	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	692.191,08
II	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	4.967.550,00
III	GASTOS FINANCIEROS	4.555,43
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
VI	INVERSIONES REALES	1.462.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.500,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		7.142.296,51

EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS MERIDIANO S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL	IMPORTE
A) OPERACIONES CONTINUADAS:	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	1.984.935,23
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN:	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO:	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-351.836,87
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	
6. GASTOS DE PERSONAL:	-2.921.011,82
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-713.978,16
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO:	-21.345,51
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS:	76.876,80
10. EXCESOS DE PROVISIONES:	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIO:	
12.a. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	
13. OTROS RESULTADOS:	
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.946.360,33
14. INGRESOS FINANCIEROS:	
15. GASTOS FINANCIEROS:	
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
17. DIFERENCIA DE CAMBIO:	
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
19. OTROS INGRESOS Y GASTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	
A.2.) RESULTADO FINANCIERO:	
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	-1.946.360,33
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS:	
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +20)	-1.946.360,33





B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS:	
21. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS:	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	-1.946.360,33

MERCAHIERRO S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL:	IMPORTE
A) OPERACIONES CONTINUADAS:	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	564.673,91
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN:	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO:	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-112.934,78
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	
6. GASTOS DE PERSONAL:	-539.816,40
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-423.356,62
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO:	-37.687,57
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS:	27.656,00
10. EXCESOS DE PROVISIONES:	0,00
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	0,00
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIO:	
12.a. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	
13. OTROS RESULTADOS:	-1.000,00
A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:	-522.465,46
14. INGRESOS FINANCIEROS:	
15. GASTOS FINANCIEROS:	-2.534,54
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
17. DIFERENCIA DE CAMBIO:	
18. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	
19. OTROS INGRESOS Y GASTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:	
A.2.) RESULTADO FINANCIERO:	-2.534,54
A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2):	-525.000,00
20. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS:	
A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +20):	-525.000,00
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS:	
21. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS:	
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21):	-525.000,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2024

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN 2024
------------------	---------------------	---------------------------



CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	120.009,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.701.961,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.156.030,78
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.784.568,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.546.420,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	317.167,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL:		59.626.155,78

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	CONSOLIDACIÓN 2024
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	22.419.734,38
CAPÍTULO II	GASTOS BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	22.919.663,54
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	17.089,97
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.584.259,29
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	258.133,86
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	6.947.274,46
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	325.500,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL:		59.671.655,50

CUARTO.- Aprobar la Propuesta de Transferencias y Subvenciones Nominativas, conforme establece el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones

APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	CIF PERCEPTOR	NOMBRE PERCEPTOR	OBJETO
0000	912	48004	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000,00	G38306775	ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	FINANCIAR UN PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: Proyecto Esperanza: Fortalecimiento Integral de la Salud Materno infantil en los campamentos de Refugiados Saharauis en Tinduf: Adquisición de equipamiento.
0600	452	41000	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.326.796,51	Q3800448G	ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO	FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA: El presupuesto del CIA aprobado por la Junta General recoge una aportación global inicial del Cabildo Insular de El Hierro destinada a financiar los gastos corrientes y de capital de su Presupuesto, por importe de 5.326.796,51 euros.



0800	410	44900	MERCAHIERRO SAU	525.000,00	A38267779	MERCAHIERRO SAU	DE GASTOS FUNCIONAMIENTO: El PAIF de Mercahierro SAU aprobado por el Consejo de Administración, el 17 de noviembre, recoge una aportación del Cabildo Insular de El Hierro, destinada a compensar el resultado negativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional, por importe de 525.000,00 euros.
0900	432	44900	EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO SAU	1.946.360,33	A38491908	EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO SAU	DE GASTOS FUNCIONAMIENTO: El PAIF de la EIS EL Meridiano SAU aprobado por el Consejo de Administración, el 28 de noviembre, recoge una aportación del Cabildo Insular de El Hierro, destinada a compensar el resultado negativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional, por importe de 1.946.360,33 euros.

QUINTO. - Declarar no disponibles la parte de los créditos del capítulo I del presupuesto, correspondientes a las cuantías del incremento retributivo presupuestado del 2,5%, quedando condicionada su aplicación efectiva a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o una norma estatal de carácter básico que permita su aplicación.

SEXTO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto comprensivas de cincuenta y tres artículos, una disposición adicional y tres disposiciones finales.

SÉPTIMO. - Exponer al público por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Edictos de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

OCTAVO. - El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sí en el plazo de exposición pública señalado en el apartado anterior no se hubieran presentado reclamaciones.

NOVENO. - El Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2024 resumido por capítulos y la Plantilla de Personal, definitivamente aprobados, habrán de publicarse nuevamente en el BOP y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMO. - El Presupuesto general entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del TRLHL.

LA PRESIDENCIA,
(Firmado electrónicamente)

